

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 20 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0025258

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

JMC

Denominación del Signo: JMC

Clases y descripción de productos y/o servicios:

7: Bujías de encendido; Filtros en cuanto partes de máquinas o motores; Cojinetes [partes de máquinas]; Pistones [partes de máquinas o de motores]; Pistones de motor; Segmentos de pistón; Bombas [partes de máquinas o motores]; Bombas de agua para su uso en motores; Arranques para motores; Acoplamientos de árbol [máquinas]; Juntas de cardán; Depósitos de expansión [partes de máquinas]; Dispositivos de encendido para motores de combustión interna; Carburadores; Bujías de encendido para motores de combustión interna; Motores que no sean para vehículos terrestres; Radiadores de refrigeración para motores; Cilindros de motor; Tubos de escape para motores; Dispositivos anticontaminación para motores.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JIANGLING MOTORS CO., LTD.
No. 2111, Yingbin Middle Avenue, Nanchang County
NANCHANG JIANGXI
CHINA

Datos de Notificación:

Juan David Mejia Montoya, Cra. 13 # 28-38, Bufete 245, Mz. 2, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.